



Ejecutivo de Mayor Cuantía Radicado Nro. 68001-31-03-007-2019-00003-00

**CONSTANCIA:** Al despacho informando que el apoderado de la parte actora allego la constancia de envió del telegrama al curador designado mediante auto de fecha 14 de febrero de 2020., y mediante correo electrónico de fecha 17 de julio de 2020 Hora 9:37 a.m. Solicita el relevo del curador. Al Despacho para decisión.

Bucaramanga, 21 de julio de 2020.

**FREDDY OSPINA**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga, Veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).**

Conforme a lo manifestado por la parte actora, previo a ordenar el relevo del curador designado se ordena requerir al curador ad-litem designado en auto de fecha 14 de febrero de 2020, Dra. MARIA LUISA HERNANDEZ MALDONADO, para que se sirva asumir el cargo de curador ad-litem, el cual fue comunicado mediante Telegrama No. 0007 de la misma fecha y entregado al destinatario el día 27 de febrero de 2020., so pena de las sanciones disciplinaria de que trata el Núm. 7 del art. 48 del C.G.P. Líbrese la comunicación correspondiente.

La anterior decisión se notifica por estado electrónico.

NOTIFIQUESE,

  
OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 068, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 24/07/2020.

MARIELA MANTILL DIAZ  
Secretaria